

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA
ACTA SECTOR EDUCACIÓN**

En la ciudad de Mendoza, a los 23 días del mes de junio de 2025, siendo las 15:00 hs., comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador IGNACIO PALERO, por la entidad sindical SUTE, CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTON LUDUEÑA, REINALDO PANELLA, CLARISA GLADYS ILLANES y DARIO ENRIQUE GEREDUS, con el asesoramiento del Dra. JANET MALDONADO, por Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y DGE, Lic DANIELA GARCIA, Abog. RODRIGO MARTINEZ y Abog. ESTEBAN RINAUDO.

Abierto el acto la Representación Sindical expresa:

En el marco de la continuidad de las negociaciones paritarias iniciadas el 9 de junio del corriente año

Cedida la palabra a la representación sindical, expresa: Mantenemos la exigencia para que se modifique la base de cálculo de los aumentos ofrecidos estableciéndola en el mes inmediato anterior al de vigencia del aumento, reclamamos que se incorpore a la oferta un porcentaje por el que se recupere lo perdido por la diferencia entre los incrementos acordados para el primer semestre y el aumento del costo de vida según las mediciones del Índice de Precios Nivel General del INDEC, para que la inflación no sea soportada por las trabajadoras y los trabajadores de la Educación. Demandamos el inmediato cumplimiento del Acta Acuerdo firmada en sede de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo el día 8 de mayo de 2025, mediante la cual se convino el pago del Adicional Incentivo Dedicación Docente, establecido por la Ley Provincial N° 9598, para todos los docentes que se desempeñan como Maestros de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares (MATE), docentes suplentes en el marco del artículo 61, artículo 52, artículos 62, docentes de la modalidad domiciliaria y hospitalaria, docentes que cursan tratamientos o patologías oncológicas, y docentes en uso de licencias por disponibilidad, traslados preventivos, violencia de género, licencia por ART, cargos docentes equivalente a carga horaria de menos de 18 hs cátedras, docentes con cambios de destino, procesos de fusión y/o creación, disponibilidad y reubicación, docentes de los establecimientos CEPIS y docentes con licencia por paternidad (Art. 54bis). Que respecto de dicho adicional se solicita al Gobierno Escolar que aclare el alcance del Pago del Incentivo respecto del Tope de Inasistencias, cuándo se aplica y con qué alcance conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Decreto 328/2025, en particular en lo referido al cómputo de

Prof. Daniela García
Abogada
Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y
DGE
Licenciada en Ciencias de la Educación
GOBIERNO DE MENDOZA

Prof. Dario Geredus
Secretario General
SUTE Capital

Esteban Rinaudo
Abogado
MAY. S.C.J. Mza. N° 7695
Mdz. CSJN T° 82 F° 814

Reinaldo J. Panella
D.N.I. 20.866.261
Secretario General
SUTE RIVADAVIA

CLARISA GLADYS ILLANES
D.N.I. 20.557.747
Secretaria General
SUTE

ELBIO LUDUEÑA
Prosecretaria Gremial
de los Docentes
SUTE

GUSTAVO CORREA
SECRETARIA GREMIAL
S.U.T.E.

Janet C. Maldonado
Abogada
S.C.J.M. 6388
C.S.J.N. T° 82 F° 666

CARINA SEDANO
SECRETARIA GENERAL
SUTE

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

los días. Así mismo aclarar la vigencia del ítem cuando el docente, estando en el mismo establecimiento educativo accede a un paquete de horas, y nuevo cargo o función. Y aclarar si corresponde el pago del ítem Dedicación Docente cuando el trabajador toma una suplencia en un cargo jerárquico en otro establecimiento y al finalizar dicha suplencia regresa a su cargo u horas de origen. Estando en el mismo establecimiento educativo acceden a un nuevo cargo, paquete de horas o función, informando al entidad gremial si el pago del mismo corresponde atender la situación de inequidad que se genera en la Escuela Hogar Eva Perón de las docentes por su carga horaria, equipo Interdisciplinario de Equipo Técnico Escolar (ETE), Equipo de Apoyo a la Inclusión Educativa (ex ECAPDI), DAE (Ex DOAIT) exigimos también el pago del Adicional Incentivo Dedicación Docente a quienes se desempeñan como Asesoras/es Psicopedagógicas/os de los consejos directivos del nivel inicial, primario modalidad común y jóvenes y adultos, y reiteramos que los incrementos ofrecidos vuelven a generar inequidades entre los trabajadores de la Educación con doble cargo y la jerarquía directiva, y la Urgente recuperación de la proporcionalidad del ítem Jerárquico a diciembre de 2022. En virtud de ello solicitamos se convoque una Mesa Técnica para tratar el tema antes mencionado y que afecta a la Jerarquía. Insistimos en la situación que padecemos las trabajadoras y los trabajadores con los aumentos salariales y su impacto en las escuelas con zona dado que dicho porcentaje es absorbido por la cláusula de garantía, por lo que se reitera la solicitud para que se continúe con el proceso tendiente a eliminar del Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado el ítem Ubicación /Establecimiento Educativo eliminándolo para los casos en que resulte ser el equivalente al 70% del ítem 1003 (Básico) adicionándose el mismo al monto del Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado ya mencionado, solicitamos que se resuelva la situación de los preceptores respecto al piso salarial docente, exigimos que se actualicen los montos de las asignaciones familiares equiparándolas a las nacionales, mantenemos el reclamo por la falta de incremento durante el 2020 que se encuentra en instancia judicial. Reiteramos el reclamo para que se elabore en este ámbito el listado de enfermedades y días estimados de reposo previos al alta médica de conformidad a lo solicitado oportunamente y que fue incorporado a estas actuaciones administrativas mediante el documento individualizado como IF-2025-2625642. Solicitamos se convoque una mesa técnica a fin de abordar la temática de las Enfermedades Inculpables. Reclamamos el cumplimiento del Decreto 86/2019 Reglamento de las Escuelas Albergues. Solicitamos que se implementen cursos de formación en servicio, remunerados de

Prof. Dario Gereddy
Secretario General
SUTE Capital

ABUGADO
Med. SCI Mza. N° 7695
Maz. CSJN T° 82 N° 814

Rodrigo J. P. Peña
D.N. 20.866.261
Secretario General
SUTE RIVADAVIA

ELBIO LUDUEÑA
Prosecretaría Gremial
de no Docentes
SUTE

ELBIO LUDUEÑA

Prosecretaría Gremial

de no Docentes

SUTE

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

CARINA SEDANO
SECRETARIA GENERAL
SUTE

Mgter. DANIELA GARCIA
JEFE DE GABINETE
Ministerio de Educación, Cultura, Juventud y
Deportes
Dirección General de Asesoría y
Gestión de Políticas y Programas

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



conformidad a lo establecido en el Estatuto del Celador, Agilizar el proceso de titularización de las trabajadoras y los trabajadores celadores, e incorporar el remanente del código 1408 básico de las trabajadoras y los trabajadores celadores continuando con lo acordado la paritaria del 18 de octubre de 2024. Resulta imperioso resolver el planteo formulado mediante Ticket N° 5910217 sobre el incumplimiento de los movimientos estatutarios (traslados) de los trabajadores celadores. Solicitamos se convoque una Mesa Técnica para tratar los temas antes apuntados para el sector celadores. Así mismo mantenemos la reserva de acudir ante los tribunales federales y ante los Organismos Internacionales del Trabajo por la Inconstitucionalidad del Decreto 609/24 modificatorio del Decreto 955/04 que modifica el marco normativo de esta Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación.

Cedida la palabra por la representación del Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y DGE,

se expresa que: En referencia a lo expuesto por la entidad gremial con relación a la paritaria firmada el 08/05/2025, debe reiterarse, como ya fuera explicado oportunamente, el funcionamiento de los sistemas informáticos para ingresar a los nuevos perfiles docentes. Concretamente se manifestó que el mismo implica una barrida semestral con los nuevos ingresos y una barrida mensual con las novedades del mes. No obstante ello, siempre que se acuerda un pago a un determinado mes, el mismo será liquidado en su oportunidad por suplementaria de forma retroactiva. Por lo dicho, es que se rechaza que se haya incurrido en incumplimientos como pretende exponer la entidad sindical, siendo que se están realizando los actos útiles correspondientes a fin de cumplimentar lo oportunamente convenido. Sin embargo, se explicita que el día viernes 27 de junio del corriente, en reunión técnica convocada a tal efecto, se dará efectiva respuesta a ciertos reclamos efectuados, debido al avance que los mismos ya han tenido en el ámbito de la Dirección General de Escuelas.

En este acto el funcionario actuante fija audiencia para el día viernes 27 de junio del corriente a las 10:00 horas, en lugar a definir. Sin mas temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes ante el funcionario actuante quien suscribe.

Renato J. Priola
D.N.: 20.866.261
Secretario General
SUTE RIVADAVIA

ELBIO LUDUEÑA
Prosecretaría Gremial
de no Docentes
SUTE

GUSTAVO CORREA
SECRETARÍA GREMIAL
S.U.T.E.

Josel C. Maldonado
Abogada
S.C.J.M. 638
C.S.J.N. T° 82 F° 80

CARINA SEDANC
SECRETARIA GENERAL
SUTE

San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Mgter. D. K. A. GARCIA
JEFE DE CABINETE
Ministerio de Educación, Cultura e Infancias
GOBIERNO DE MENDOZA

Prof. Darío Geredas
Secretario General
SUTE Capital

ESTEBAN RINAUDO
ABOGADO
Mat. S.C.J. Mat. N° 7695
Mat. C.S.J.N. T° 82 F° 814